



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"
Ley N° 29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2017-A/MPJ

Jauja, 02 de febrero del 2017

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAUJA

VISTO:

La estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Jauja; El Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Jauja; El Presupuesto Analítico de Personal – PAP de esta comuna; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado Peruano en armonía con el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración"*;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 dispone que *"El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, de conformidad con el Artículo 28° del acotado cuerpo legal, *"La estructura orgánica municipal básica de la Municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el órgano de auditoría interna, Procuraduría Pública Municipal, Asesoría Jurídica y Planeamiento y Presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gastos corrientes; los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local"*;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 003-2015-CM/MPJ, se aprobó la Estructura Orgánica con Enfoque de Gestión por Procesos de la Municipalidad Provincial de Jauja, derogando la estructura orgánica anterior;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2015-CM/MPJ, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, de la Municipalidad Provincial de Jauja; del mismo modo, mediante la Resolución de Alcaldía N° 304-2015-A/MPJ, de fecha 09 de Julio del 2015, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, de la Municipalidad Provincial de Jauja;

Que, con fecha 01 de febrero de 2017 se suscribe el Contrato Administrativo de Servicios N° 073-2017-SGRR.HH/MPJ con el Arq. JUAN CARLOS CHANCAFE GARCÍA como profesional III de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Jauja, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, amparado en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, conforme al Artículo 82° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones: *"El encargo es temporal,*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"
Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatibles con niveles de carrera superior al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal";

Por tanto, estando a lo expuesto y atendiendo a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, a la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Jauja y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir de la fecha, 02 de febrero del 2017, las funciones propias del cargo de **SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS** de la Municipalidad Provincial de Jauja al **Arq. JUAN CARLOS CHANCAFE GARCÍA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO del Funcionario encargado, el contenido de la presente resolución a fin de que asuma el cargo con las atribuciones y responsabilidades conforme a las funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones y demás documentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Jauja.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO el contenido de la presente resolución, a la Oficina de Control Institucional y demás órganos administrativos para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAUJA
ABUG. IVAN F. TORRES ACEVEDO
ALCALDE